Villa Allende, 1 de Agosto de 2022

Dra. Fernanda Aparicio
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende
29/07/2022

Al Honorable Concejo Deliberante

De la ciudad de Villa Allende

Presidenta Paula Machmar

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, desde la Mesa Ejecutiva del CMA, les enviamos el Estatuto aprobado por todos los órganos del CMA (comisión ad hoc, Mesa Ejecutiva, Asamblea convocada a tal fin) para ser tratado y obrar en las modificaciones de Ordenanzas correspondientes.

Este documento recoge sugerencias de la experiencia de trabajo cotidiano en el CMA en diferentes espacios (mesa ejecutiva, comisiones, vínculo con el ejecutivo/legislativo, así como instituciones y organizaciones sociales que tienen por objeto de trabajo el ambiente). Se propone en primer lugar consideraciones de aspectos generales, y una segunda parte con una revisión de artículos. Cabe aclarar que el presente documento de articulado cuenta con la aprobación de la Comisión de modificación de Estatuto y de la Mesa Ejecutiva en reunión ordinaria del día 7 de abril del 2022. La presente ha sido discutida y aprobada en la asamblea convocada con el objetivo de considerarla del día 7 de mayo del corriente.

Sin otro particular, nos despedimos, quedando a su disposición.

ATTE.

RAFAEL SOLDEVILA
SECRETARIO
CONSEJO MUNICIPAL DE AMBIENTE

Dra. Elena Guerin
Presidenta
Consejo Municipal de Ambiente

Consejo Municipal de Ambiente

Memoria de la propuesta de modificación de estatuto

Respecto de los debates en el seno del CMA se reconoce que en trabajo de las comisiones en algunas experiencias de la Mesa Ejecutiva ha tenido itinerarios que no han sido consultados. En este sentido se ha advertido que no hay una clara definición de mecanismos respecto de las comisiones institucionalizadas así como las definiciones de personas que representan al CMA para acciones, proyectos, comisiones o espacios. Se ha llegado a consensos de que es necesario de que las medidas no sean unilaterales siendo las actividades de las comisiones aprobadas por la Mesa Ejecutiva y las personas que se desempeñan en representación del CMA en diferentes ámbitos tengan mandatos explícitos no quedando librado a posiciones personales no acordadas[1].

En diferentes oportunidades la Mesa Ejecutiva sufrió dificultades para el funcionamiento al no poder sesionar debido a la ausencia de quien estaba a cargo de la Dirección/Secretaria de Ambiente Municipal. Ante ello los debates se ligaron a pensar mecanismos de jerarquización del Consejo. En tal sentido se han presentado notas en diferentes oportunidades al ejecutivo y se lo ha planteado oportunamente al intendente municipal en una reunión que se sostuvo en el año 2018. En dicha reunión se realiza la primer propuesta de modificación del Estatuto para dar marco de lo que sucedía y poder contar con recursos administrativos para el funcionamiento[2].

---

[1] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 30 de agosto de 2018.
[2] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 27 de septiembre de 2018.

El día 11 de octubre se aprobó la realización y el 18 de octubre de 2018 a las 10hs se llevó adelante una reunión donde se trabajaron las propuestas en el SUM del Honorable Concejo Deliberante donde participaron diferentes consejeras/os del CMA[3].

Posterior a la reunión realizada en la comisión y realizando una propuesta se fija la fecha de realización del "Taller de evaluación y reflexión sobre el estatuto del CMA" en el seno de la Mesa Ejecutiva para el día 28 de marzo de 2019 y en una segunda instancia a definir[4]. Dicha instancia se pospuso por falta de quórum. Se pospuso, según convocatoria de reunión ordinaria para el día 25 de abril pero tampoco se sustanció. Finalmente el espacio se llevó adelante el día 9 de mayo de 2019. Se han recogido propuestas de dichas reuniones Por la llegada de las elecciones se pospuso la continuidad de definiciones sobre la modificación del Estatuto.

Uno de los principales debates del taller refirió a las condiciones y requisitos para la participación en la mesa, en particular en tanto que personas jurídicas y personas físicas titulares y/o con vinculación a emprendimientos/proyectos/propiedades hagan una declaración patrimoniales así como proyecciones de los mismos para evitar futuros posibles conflictos de intereses, tanto directos como indirectos. Esto incluye a profesionales que prestan servicios de manera privada puedan incurrir en aprovechamiento de su condiciones y de la información a la que se accede en el ámbito del CMA, priorizando siempre los intereses comunes y ambientales[5].

Otro aspecto estuvo ligado a condiciones que deben presentar las/os interesadas/os en ser candidatos respecto de que sean personas que tengan participación previa en el CMA dado que se plantea que discontinuidades la presencia. Sobre este aspecto hubo posiciones encontradas en dos sentidos: restringir, para que quienes se presenten tengan trayectoria en participación en comisiones previas para garantizar que continúen, y otra que propone que no se pueden imponer restricciones. Sobre esto el debate quedó abierto[6].

---

[3] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 11 de octubre de 2018.
[4] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 14 de febrero de 2019.
[5] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 9 de mayo 2019.
[6] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 9 de mayo 2019.

Entre el año 2021 y 2022 se terminó de revisar el articulado y se elevó la propuesta. Los principales debates en este momento estuvieron vinculados a las condiciones de idoneidad que debe contar quien presida el CMA, por ende el consenso que sea quien esté a cargo de la dirección/área/secretaría de ambiente quien presida. Un consenso fue el de la ampliación de los mandatos de la Mesa Ejecutiva del CMA a dos años, igualando al Consejo Municipal de Cultura[7]. Por tal motivo se presenta la siguiente propuesta para ser tratada por la asamblea.

Por último reconocer el trabajo de quienes participaron de la comisión en estos años y han trabajado por retomar los debates, consensos y disensos. Participaron de la comisión: Lucía Deón, Graciela Juarez, Elena Guerin, Joaquin Elgueta y Nicolás Giménez Venezia.

Nicolás Giménez Venezia.
Coordinador de la Comisión de
Modificación de Estatuto del CMA.

[7] Acta Consejo Municipal de Ambiente. Villa Allende, 7 de abril de 2022.

ESTATUTO CMA

1. Aspectos transversales.

En primer lugar, y como producto de derechos conquistados y de permanentes debates transversales sobre la perspectiva de géneros y disidencias, la escritura del estatuto debe pensarse desde un lenguaje no sexista, para lo que se propone, de base el uso del sistema binario de escritura "as/os". Este sistema no logra generar consenso ya que al ser binario invisibiliza identidades diversas pero es un inicio para el debate por lo que: a) se apelará a giros lingüísticos a los fines de no recaer en binarismos (Ej: "persona a cargo de la Dirección de Ambiente Municipal" en vez de Director de Ambiente); b) en los casos en los que se deba redactar en primer lugar en femenino como forma de reivindicación ante la invisibilización (ej: consejeras/os de ambiente del CMA).

Lo cotidiano y los procesos de reconocimiento de demandas y reivindicaciones sociales se presentan y de manera transversal intervienen las prácticas de participación, en particular a quienes lo hacen en espacios institucionales del ámbito estatal. En tal sentido el estatuto debe ser preciso pero también albergar la posibilidad de interpelar por las transformaciones legislativas y sociopolítica. Entonces, en segundo lugar, se propone incluir una cláusula transitoria que estipule la incorporación de anexos que aborden la transversalidad de legislación vigente o que entre en vigencia en el futuro. Los anexos se presentan como protocolos de implementación, los que deben ser aprobados por asamblea sin necesidad de modificación del estatuto. Se proponen en este sentido, a modo de ejemplo y como propuesta concreta de incorporación la Ley Nacional Yolanda N° 27592 de formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública, así como la Ley Nacional Micaela N° 27499, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Se propone disponer que en el Art. 10 y Art. 23 referido a las medidas disciplinarias se incorporen como causales específicas.

Este apartado se incluye en el documento organizado en el articulado.

2. Revisión por artículos.

De la Integración

1.- El Consejo Municipal de Ambiente (CMA) estará integrado por aquellas personas del Municipio de la Ciudad de Villa Allende que, interesadas en el área de actividad ambiental que se desarrolle en el mismo, manifiesten su voluntad de integrarlo, o personas que sin ser residentes están vinculadas o desarrollan su actividad ambiental en la Ciudad, siempre que la actividad de las mismas no contradiga a los objetivos planteados de defensa ambiental expresada en la carta orgánica Municipal y en la ordenanza 09/05.

Las personas jurídicas, tanto públicas como privadas, con domicilio legal en la ciudad, que deseen integrarlo, se incorporarán al mismo mediante un representante con poder suficiente para ello. Las personas jurídicas tendrán voz pero no voto.

La Mesa Ejecutiva (ME) instrumentará la solicitud de ingreso y la credencial que acredite la pertenencia al CMA. El criterio para ser consejero será la manifestación de la voluntad ante la asamblea.

De los Objetivos

2.- Serán objetivos y finalidades del CMA la implementación de acciones tendientes a cumplimentar con lo preceptuado por los Art. 30 y 41 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 3 de la Ordenanza de su creación N° 9/2005.

2.1 Finalidades: Asesorar de manera transversal en todo lo atinente a la problemática ambiental, al DEM, como así también al HCD. Al ingreso de expedientes por mesa de entradas de la Municipalidad, el DEM y CD enviará a la ME el expediente para su tratamiento y dictamen.

De las Autoridades

3.- Son autoridades del CMA la Mesa Ejecutiva y la Asamblea.

Se constituirá Asamblea como órgano Soberano y la Mesa Ejecutiva como autoridad de gestión, ejecución y aplicación de las Políticas Públicas ambientales ya sean estas Municipales, Provinciales o Nacionales

De las/os consejeras/os

4.- El hecho de solicitar la incorporación al CMA implica para quien solicita la responsabilidad de respetar y hacer respetar sus estatutos, reglamentaciones, objetivos, metodología de acción y sus decisiones orgánicas.

5.- Ningún integrante del CMA podrá usar el nombre de éste para acciones partidarias, económicas/patrimoniales, religiosas o sectarias de cualquier índole o especie.

6.- Las/os consejeras/os que no cumplimenten los compromisos u obligaciones asumidas en calidad de tales, serán pasibles de las penalidades que les aplique la Mesa Ejecutiva. Las sanciones posibles serán: apercibimiento verbal o escrito, suspensión por tiempo determinado o separado por tiempo indeterminado. El sancionado podrá apelar por ante la Asamblea.

De las Asambleas

7.- Está compuesta por todos las/os consejeras/os que acrediten su calidad de tales. En cada oportunidad se elegirán dos consejeras/os que oficiarán como presidencia y secretaria de la asamblea. Las Asambleas serán públicas. Se celebran en la sede del Concejo Deliberante, o en lugar que al efecto la Mesa Ejecutiva determine, en días y horarios prefijados y comunicados fehacientemente a las/os integrantes del CMA.

8.- Se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias.

En sesión ordinaria, dos asambleas anuales o según requerimiento de necesidad ambiental establecidas en reunión de ME.

Debiéndose realizar la convocatoria con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y con un orden del día preestablecido y comunicado a los asambleístas. El temario podrá ampliarse a solicitud de parte interesada, ad referéndum de la Asamblea, iniciada la sesión no se aceptarán otros temas.

En sesión extraordinaria, que podrá ser convocada por la Mesa Ejecutiva o a pedido, por escrito, de un tercio (1/3) de los integrantes del Cuerpo. En ellas sólo se podrán tratar los motivos de la convocatoria.

9.- La Asamblea toma sus resoluciones por simple mayoría de votos de las/os asambleístas presentes. La/el presidenta/e de la Asamblea, en caso de empate, tiene doble voto. La votación será levantando la mano por los que estuvieran por la afirmativa, previa invitación y clara propuesta de la Presidencia. Con la aprobación de la simple mayoría de las/os presentes, se podrá proponer votaciones nominales. Las/os integrantes de la Mesa Ejecutiva serán elegidos vía votación de la Asamblea.

10.- La Asamblea puede corregir, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de las/os presentes, a cualquiera de sus integrantes, con llamados al orden y exclusión temporaria o permanente de su seno, por conducta violentas en todas formas (verbal, física, psicológica, sexual, de género, política, económica, simbólica).

11.- Son autoridades de la Asamblea la/el Presidenta/e y Secretaria/o de Actas, quienes serán elegidas/os por los asambleístas a propuesta de cualquiera de las/os presentes, por la mayoría de votos. Será requisito indispensable para ser autoridad de la asamblea ser asambleista.

12.- La/el Secretaria/o de Actas será responsable de la elaboración del Acta de cada asamblea, ordinaria o extraordinaria, la que será asentada en el libro correspondiente luego de su lectura y aprobación.

13.- Serán funciones de la Asamblea:

13.1.- Fijar criterios generales de actuación del CMA para un período determinado y coadyuvar a fijar políticas ambientales con los demás actores sociales de la comunidad de Villa Allende

13.2.- Considerar los proyectos y propuestas de acciones presentadas por Mesa Ejecutiva.

13.3.- Aprobar el informe de lo actuado por la Mesa Ejecutiva y aprobar las memorias y balances.

13.4.- Aprobar y modificar los estatutos y reglamentos del CMA.

13.5.- Dar mandato a la Mesa Ejecutiva, a sus miembros o a cualquier asambleísta para que represente al CMA y recibir el informe de su desempeño.

13.6.- Aprobar acciones conjuntas del CMA con otros organismos o personas, tanto públicas como privadas vinculados con sus objetivos y finalidades, inclusive la búsqueda de fondos que sustenten sus acciones, siendo éstos de origen lícito y serán administrados por la Mesa Ejecutiva

13.7.- Resolver las apelaciones presentadas, por escrito y fundadas, por consejeros sancionados según los estatutos.

13.8.- Proponer a instancia individual o conjunta de las/os consejeras/os, acciones que propendan a la descentralización de políticas ambientales y la autogestión por parte de los distintos sectores o actoras/es vinculadas/os a la temática ambiental local que estimulen capacidades creadoras, tanto individuales como grupales.

13.9.- Cualquier otra función que implique la conservación y la sustentabilidad ambiental de Villa Allende.

De la Mesa Ejecutiva

14.- La Mesa Ejecutiva o Comité Asesor del CMA se constituirá de acuerdo al Art 2 de la Ordenanza de su creación y sus modificaciones.

Elección de las/os vecinas/os

15.- Las/os siete (7) representantes de vecinas/os de la Ciudad serán elegidas/os en una Asamblea extraordinaria convocada a esos efectos.

Cada consejera/o será elegida/o a propuesta de cualquier participantes, por sistema de voto secreto nominal y por simple mayoría de los votos emitidos. Los cargos de las/os consejeras/os son ad honorem.

Es requisito para ser elegida/o, ser residente de Villa Allende con un mínimo de un (1) año de residencia y ser integrante del CMA.

Durarán 2 (dos) años en sus funciones,con opción a una reelección por un nuevo período consecutivo; debiendo guardar un periodo completo para ser nuevamente electo.

Para la realización de las elecciones se convocará a una reunión preparatoria de la elección en el seno de la Mesa Ejecutiva en los tiempos previstos para las asambleas en este documento. En ese acto se postularan a las/os consejeras/os quienes deberán aceptar. Se convocará a una asamblea donde se realizará la elección a una semana de dicha convocatoria preparatoria donde se dará conocimiento por vías del CMA así como las que cuente el HCD y el DEM sobre las/os candidatas/os.

La Mesa Ejecutiva se completará con representantes del Concejo Deliberante de los bloques elegidos por mayoría y minoría, quienes tendrán voz y voto. Si bien no son elegidas/os en asamblea como las/os vecinas/os que la integran, se someterán a las mismas condiciones de participación y desvinculación del cuerpo debiendo asumir otro miembro de su bloque.

16.- Las/os consejeras/os electas/os se incorporarán a la ME de pleno en la primera reunión ordinaria posterior a su elección.

Autoridades

17.- En la primera reunión anual ordinaria se confirmarán las autoridades de la Mesa Ejecutiva.

Estas serán: Presidencia, Secretaría, Tesorería, Coordinación y Vocales.

Durarán un (2) año en sus funciones. Sin perjuicio de ello, en caso de cualquier impedimiento, deberán conformarse nuevas autoridades para completar el período.

De la Presidencia

18.- Presidirá el órgano quien sea titular del área de ambiente. Si por alguna razón no pudiera asumir, el DEM designará a otra/o funcionaria/o, quien deberá acreditar idoneidad/antecedentes formales de trabajo/formación en ambiente. El DEM propondrá una terna de funcionarias/os para designar y será elegida/o por votación simple de mayoría de la Mesa Ejecutiva. En caso de ausencia justificada de dicha autoridad y a fines de poder

sesionar cuando se cuente con quórum, la presidencia será ejercida en el siguiente orden de prioridad: a) Un miembro del DEM en sentido ascendente hasta la Intendencia; b) en su defecto, quien esté a cargo del puesto de Coordinación de la mesa ejecutiva.

19.- Son atribuciones y deberes de/la Presidenta/e:

19.1.- Disponer la citación de la ME a reunión ordinaria o extraordinaria y abrir las mismas

19.2.- Someter a consideración de la ME, o de la Asamblea en su caso, la versión de las actas de la sesión anterior, una vez aprobada, autenticarla con su firma.

19.3.- Convocar, según corresponda, a la Asamblea a sesión ordinaria o extraordinaria y presidirla.

19.4.- Dar cuenta de los asuntos del orden del día.

19.5.- Dirigir el debate, proponer las votaciones y proclamar los resultados.

19.6.- Tendrá derecho a opinar y a emitir voto. En caso de empate votará nuevamente para decidir.

19.7.- En ausencia de la/el Presidenta/e del CMA, asumirá para ese día quien el DEM designe. De no haber designación presidirá quien ocupe la Coordinación del CMA.

De la Secretaria

20.- Son atribuciones de la Secretaría de la ME:

20.1.- Prepara las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea

20.2.- Asistir directamente a la/el Presidenta/e en las reuniones de la Asamblea

20,3.- Confeccionar los órdenes del día.

20.4.- Tomar nota de las proposiciones de las/os integrantes de la ME que sean materia de la consideración del Cuerpo.

20.5.- Refrendar la firma de la/el Presidenta/e.

20.6.- Llevar el Libro de Actas y archivos del CMA. Las/os integrantes del CMA tendrán libre acceso a toda la documentación del mismo

20.7.- Formular los escritos y resoluciones del CMA.

De la Coordinación

21.- Son atribuciones de la/el Coordinador/a de la ME:

21.1.- Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias, si las hubiere.

21.2.- Asistir directamente a la/el Presidenta/e en las reuniones de la ME

21.3,- Proporcionar a cada integrante de la ME, la información que le fuere requerida.

21.4.- Toda otra actividad que permita el buen desempeño de sus funciones.

21.5.-Asumir la presidencia temporal del CMA en el caso de lo estipulado en el Art. 20

De la Tesorería

22.- El CMA podrá disponer y utilizar recursos económicos por partida de presupuesto municipal o por aporte de consejeras/os que estarán a cargo del quien se desempeñe en la función de Tesorería, quien tendrá dentro de sus funciones la elaboración de balances y memorias, el registro de entradas y salidas los libros correspondientes y los acuerdos establecidos o a establecer en el aspecto económico con otros organismos.

De las reuniones

23.- La ME se reunirá en la sede del Concejo Deliberante, pudiendo constituirse en cualquier otro lugar del Municipio cuando resulte necesario para el ejercicio de sus funciones y el logro de sus objetivos.

24.- La ME se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria. La primera reunión ordinaria se realizará el primer día hábil de la segunda semana de Febrero de cada año, y hasta el 30 de Noviembre. En la primera reunión ordinaria de cada año se fijará el día y la hora que han de tener las reuniones, las cuales se harán por lo menos cada treinta días. Si así se resuelve por simple mayoría, se podrá modificar el horario prefijado.

Cuando las circunstancias lo requieran, podrá convocarse a la ME a reunión extraordinaria, en cualquier día y época del año. Será convocada a la ME por la/el Presidenta/e o a solicitud escrita de los miembros de la ME,

Las/os integrantes de la ME están obligadas/os a asistir a las reuniones desde el día que se incorporen y en caso de no asistir deberán notificar su ausencia con debida anticipación.

Para formar quórum se necesita la presencia de la mitad del número de las/os integrantes de la ME. Las/os Consejeras/os integrantes del CMA podrán participar en las reuniones de la ME. Sólo tendrán voz, si así lo deciden las autoridades de la Mesa.

La ME puede corregir, con el voto de las dos terceras partes (2/3) de las/os presentes, a cualquiera de sus integrantes, con llamados al orden y exclusión temporaria o permanente de su seno, por conducta violentas en todas formas (verbal, física, psicológica, sexual, de género, política, económica, simbólica).

De la votación

25.- Las decisiones de la ME serán adoptadas por mayoría simple en el acto de votación.

Las votaciones serán nominales. En el acta deberán consignarse el nombre de quien integra la ME con la expresión de su voto, previa invitación de la/el Presidenta/e.

De las comisiones especiales

26.- La Mesa Ejecutiva podrá disponer dentro de su seno la constitución de Comisiones Especiales, que serán presididas por representantes de la Mesa Ejecutiva, quienes coordinaran la tarea. Estas comisiones podrán integrarse con vecinas/os con interés, e incorporar a profesionales, técnicas/os, especialistas y personas idóneas en la materia que involucra la problemática ambiental. Estas comisiones se reunirán las veces que lo consideren conveniente y elevarán sus proyectos y propuestas a la ME para su análisis, consideración y aprobación, en tanto ninguna comisión es autónoma. Todo proyecto, que esté relacionado con el ambiente, deberá ser formalizado por escrito y firmado por sus autoras/es, con sus fundamentos y objetivos. Se presentará ante la Secretaría del CMA y una copia del mismo se entregará a quienes integran la ME con el orden del día, a los fines de su conocimiento y estudio. Para convocatorias, invitaciones, comisiones especiales en el ámbito municipal o

social se prevé la designación de representantes quienes actuarán bajo delegatura y mandato del CMA siendo sus aportes y contribuciones aprobadas por la ME.

de las resoluciones, proyectos y acciones del CMA

27.- Todo proyecto/propuesta/solicitud o acción ambiental que involucre directa o indirectamente temas relacionados con el ejercicio de la competencia de la Municipalidad y que motive decisiones en el ámbito legislativo y/o ejecutivo, es de interés del CMA. Los expedientes enviados por Mesa de Entradas deberán tener visto y dictamen del CMA, quien lo remitirá al DEM o al HCD según corresponda. Se prevé el llamado a sesiones extraordinarias cuando se trate de proyectos que necesitan de rápido tratamiento.

28.- Cuando la propuesta, proyecto o acción resuelta por el CMA implique costos operativos, deberán desempeñarse de manera completa, incluida la forma de su financiamiento.

29.- Cuando los proyectos o acciones resueltos por el CMA, involucren o estén destinados a la comunidad o a integrantes puntuales de la misma, deben propender a fomentar la democratización del Ambiente, posibilitando mediante la diversidad de las propuestas, una cultura participativa y de autogestión de las/os distintas/os actoras/es ambientales, tanto individuales como grupales. Deberán además, propender a abarcar todas las actividades creativas comprendiendo todas las especialidades y a todos los actores sociales.

30.- Toda la información requerida por integrantes del CMA y/o de la ME deberán dejar constancia en actas de los intereses directos o indirectos patrimoniales o económicos que pudieran tener en iniciativas, proyectos, resoluciones y cualquier otro asunto en tratamiento en esos Cuerpos. En caso de que se omitiera esa acción y se verificará que tales intereses existan, el causante será excluido del CMA y/o de la ME. En dicho caso la ME que vincule acciones del gobierno sobre exposiciones del patrimonio ambiental del Municipio, serán transparentadas con los sustentos jurídicos y técnicos de los mismos o de las iniciativas del CMA.

07/05/2022

Asamblea extraordinaria para la **aprobación de la modificación del Estatuto del C.M.A.**
La sesión se realiza en el salón del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende.

Asistentes de la Mesa Ejecutiva:

Elena Guerín
Jorge Ferreyra
Agostina García
Mara Sícolienez
Alejandra Horner
Nicolás Giménez
Rafael Soldevila

Mesa Ampliada:

Según acreditaciónes en el padrón

La Asamblea se inicia a las 17,30hs.

-Elena: da inicio a la Asamblea como Presidente del C.M.A. Da la bienvenida a los presentes e invita a presentarse a los integrantes de la Mesa Ejecutiva y a los Concejales asistentes.

Presentación de:

-Nicolás Giménez como miembro de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.
-Lucía Deón por Concejo Deliberante por la minoría.
-Alejandra Horner como miembro de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.
-Santiago Carmona como Director de Ambiente.
-Rafael Soldevila como miembro de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.
-Julio Losa por Concejo Deliberante por la mayoría.
-Mara Sícoli como miembro de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.
-Agostina García como miembro de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.
-Jorge Ferreyra como miembro de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.

Se invita a los Consejeros asistentes a presentarse. Lo hacen:

-Silvana Sánchez, como integrante de la anterior mesa ejecutiva.
-Analía Sacristán, como consejera y vecina.
-Arturo Ledesma, como consejero y vecino.
-Rosario Funes, participa desde la constitución del C.M.A.
-Darren Scrypeck
-Natalia Bequis, como consejera y vecina.
-Viviana
-Nicolás Pech
-Mario Quiroga, consejero y vecino de Lomas Oeste.
-Lita Juárez,consejera y vecina y participante desde la constitución del C.M.A.
-Alberto Sánchez. Vecino, consejero y participante del C.M.A. desde su constitución.
-Mariana Cuello, consejera y vecina de Barrio Español.

-Elena: se debe elegir a un Secretario Actas y a un Moderador.
Propone a Rafael Soldevila como Secretario de Actas.
Propone a Agostina García como Moderadora.
Se vota positivamente por ambas mociones.

-Elena: explica a los presentes el funcionamiento del C.M.A., sus objetivos y cómo y donde son las reuniones invitando a los vecinos a sumarse al grupo de Wapp y a participar en las redes.
Lee la Orden del Día-----convocatoria a Asamblea Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:
1) Aprobación de la modificación del Estatuto del C.M.A.
2) Información sobre la constitución de la Comisión de la Reserva.

Explica que el Estatuto rige el funcionamiento del Consejo Municipal de Ambiente y hoy mocionamos su Reforma.

El Coordinador de la Reforma del Estatuto explica todo el proceso.

-Nicolás: manifiesta su satisfacción al poder exponer ante ésta Asamblea éste trabajo.
Nombra a los integrante de la Comisión de Estatuto que trabajó sobre la modificación del mismo.
Expresa que, si bien es facultad de la Asamblea la aprobación de las modificaciones éstas cuentan con el apoyo de la Mesa Ejecutiva del C.M.A.. Considera que los que fueron Consejeros tienen distintas experiencias y considera que éstas modificaciones del Estatuto viene a darle cuerpo a los espacios vacíos. Considerando que el Estatuto es perfectible en principio, se pensó, el actual, teniendo en cuenta las perspectivas de género. Explica los distintos puntos del Estatuto Original en los que no se tiene en cuenta lo femenino y lo diverso.
El Nuevo Estatuto plantea,concretamente, de que manera el C.M.A. asesorará al Ejecutivo municipal. Fué difícil llegar a éste punto para lograr que el C.M.A. sea efectivamente consultado por el Ejecutivo Municipal. Es un avance.
Otro avance es igualar los tiempos de duración de los mandatos a los tiempos del Consejo Municipal de Cultura. Los mandatos durarán dos años a partir de la aprobación del Nuevo Estatuto.
Otros temas modificados son los referidos a los criterios para determinar los tipos de violencias pasibles de sanciones.
También se trata el tema de los interese patrimoniales y personales al postularse para integrar la Mesa Ejecutiva. Se precisa que deben explicitar posesiones y actividades mediante declaraciones para evitar futuros conflictos de intereses.
También se observó la honestidad en la función pública.
Debido a las complicaciones derivadas de la falta, en varias oportunidades, de presidente del C.M.A. se hizo una propuesta de modificación aprobada por mayoría de la Mesa Ejecutiva. El Artículo 18 del Estatuto formula el camino a seguir para la designación a la presidencia de la Mesa Ejecutiva del C.M.A. planteando que el Ejecutivo Municipal proponga a la mesa a un agente provisto de la suficiente idoneidad para integrar y trabajar en un Organismo Ambiental. La forma innovadora de selecciónу elección del presidente está en éste Artículo 18. En el se plantea que sí, el presidente no puede asistir, será reemplazado por el inmediato superior en jerarquía en el Ejecutivo Municipal de lo contrario será reemplazado por el Coordinador electo en la Mesa Ejecutiva del C.M.A.
Ahora Nicolás propone a los presentes un debate que no supere la media hora de duración.

-Lita: acuerda con el tiempo de duración del debate y que las exposiciones no superen los 3'
-Agostina: explica la mecánica para pedir la palabra.
-Sr.Ledesma: en cuanto al considerando sobre bienes personales anteriores o posteriores al asumir en el C.M.A. propone que se resuelva el apartamiento del agente para democratizar la organización.
-Elena: ¿es una moción para agregar?
-Sr.Ledesma: sí,para votar luego.
-Silvana: acuerda con las modificaciones y avances sobre la Ley Micaela. ¿Cómo se instrumenta la postulación de Consejeros cuando hay Conflictos de Intereses? Al no conocer la historia de cada persona ¿Como será las mecánica de la postulación? Se había propuesto que se instrumentara la postulación a través de las redes para que todos los ciudadanos se enteren.

-Nicolás Pech: considera que, al no ser vinculantes las observaciones del C.M.A no deberían pasar por el mismo las propuestas que involucren efectos sobre el Ambiente y que sean ingresadas por Mesa de Entradas del municipio. Plantea que eso es condicionar al Ejecutivo.
Por otro lado,referido a los intereses personales se debe tener en cuenta que puede haber también intereses políticos o académicos al participar del C.M.A.
Estima que el Estatuto no puede estar por encima del Ejecutivo.
En cuanto a la Presidencia se debería proponer un cambio en la Ordenanza.
-Lita: en relación a como se arma la mesa ejecutiva del C.M.A. es un tema que se discutió siempre. Como vecina de Lomas Este me conocen y conozco a otros. Este es el camino que se siguió. Abogo por el uso de que sea a viva voz la presentación de los candidatos y, si un vecino comprueba que falta algún dato que lo plantee también en público. Solicita que se reafirma la vieja norma de la presentación pública.
-Alberto: sobre el tema de la intencionalidad política es difícil de controlar con una norma. Pero existía la normativa de exclusión de la persona que utilice políticamente el C.M.A. Está contemplado y figura en el Estatuto.
-Nicolás: es importante el control de los intereses personales dentro del Consejo. Se debe desvincular a quienes hagan uso personal de su actividad en el C.M.A. No se puede utilizar éste espacio para posicionarse. El Estatuto lo prevee y es facultad de la Mesa Ejecutiva su control. Quizás, para la postulación se pueda agregar una cláusula transitoria para las elecciones en la que se consigne postularse con cierta antelación para conocimiento de los vecinos y que puedan tomar postura el respecto. Se puede optar, también, por una forma en la que se asegure que no hay intereses personales.
Hemos solicitado al Ejecutivo que nos tengan en cuenta como organismo de asesoramiento en los temas Ambientales sin resultados. Ahora se prevé ésto en el Estatuto.
-Silvana Sánchez: vivimos en una ciudad que crece contínuamente y ya no conocemos a muchos conciudadanos. Es necesatio conocer en profundidad actividades e intereses de los candidatos. No sabe que es peor, si alguien que viene con intereses inmobiliarios o interese políticos. La comunidad es la que debe decidir.
-Alberto: respecto al ingreso de proyectos a comunicar al C.M.A.. Necesariamente debe existir un Consejo Ambiental Urbanístico por el que deba pasar todo proyecto que tenga relación con el Ambiente.
Esa idea surgió en el Ordenamiento Territorial en el Concejo Deliberante pero se le dió otro formato y sólo quedó en lo urbano y atado a intereses. En Carlos Paz hay un cuerpo que analiza lo que se puede y no en cuanto a obras que afectan al Ambiente. Se puede acordar con el Ejecutivo éste tema,el nuevo Estatuto puede hacer fuerza en ésto.
-Lucía: le explica a Nicolás Pech que los proyectos siguen ingresando por Mesa de Entradas pero se solicita que luego pasen sean comunicados al C.M.A. para que el organismo sea realmente consultivo.
-Nicolás: se opone a éste mecanismo. Considera que, estando en un sistema democrático y se tienen autoridades elegidas que deben tomar decisiones. Imponer que deban consultar esas decisiones con el C.M.A. desde el Ejecutivo Municipal rozaría lo antidemocrático.
-Mara: disiente con lo de antidemocrático. En la Ordenanza quedo establecido, lamentablemente, que los Consejos no son vinculantes. Considera que los Consejos permiten la participación ciudadana y, aunque no sean vinculantes, su trabajo permitió que el desmanejo producido por el desarrollo urbano no fuera tan desastroso. Lamentablemente no es vinculante y no es antidemocrático.
-Lucía: no se puede delegar todo el poder a las autoridades elegidas. Estos organismos de consulta van desarrollando la democracia participativa. Los organismos intermedios son los que deben controlar el accionar de los diferentes ejecutivos que se suceden. Tener en cuenta que nosotros, como pueblo, no elegimos a los funcionarios que son los que toman las decisiones. Debemos encontrar un equilibirio entre lo delegativo y lo participativo.

-Mariana: como propuesta, no podemos decirle al Ejecutivo que todo pase por el C.M.A. pero si se le pude aconsejar lo que hay que hacer como órgano consulltivo.
-Lita: por la lucha en el tiempo del C.M.A. se logró tener una Ordenanza de Ordenamiento Territorial como resultado de trabajo de búsqueda de informes y de la participación ciudadana. Ojalá que, algún día se logre modificar el carácter de "no vinculante" del Consejo. De todos modos éste carácter no le impide seguir trabajando en pos de la calidad de vida de la comunidad.
-Nicolás Pech: insiste en que, considerando que los Consejos son grupos pequeños las decisiones tomadas desde allí no son democráticas.
-Julio Loza: considera importante la discusión vinculante no vinculante y queda pendiente la discusión de la invasión de los Consejos sobre el Ejecutivo, según se estuvo planteando.
De todos modos los Consejos permitieron muchos avances como la Ordenanza de Ordenamiento Territorial. Además acabamos de sancionar,en el C.D. una Ordenanza de la Reserva en la que el C.M.A. tiene mucho peso para su aplicación. La posibilidad de realizar reuniones entre el C.M.A. el Ejecutivo y el C.D. permitiría un avance armónico. Recomienda éstas reuniones del Consejo con el C.D. y con el Ejecutivo. Marca que, en el C.D. hay consenso para escuchar al C.M.A.
-Nicolás: valora ésta disposición de trabajo en conjunto. Pero, desde que asumimos como Mesa Ejecutiva no fuimos convocados por el Ejecutivo Municipal. Tenemos un vínculo con el C.D. a través de la Concejal Lucía Deón. A ésta altura no tenemos aún la llave del S.U.M. del C.D. para nuestras reuniones periódicas.
-Mara: el único Concejal que asiste a las reuniones del C.M.A, jueves por medio es la Concejal Lucía Deón. Usted, Julio, no asiste a las reuniones. Esperamos su presencia.
-Julio: reconoce no haber asistido a las últimas reuniones y promete su asistencia en el futuro. Considera que es necesatio insistir en la reunión con el Ejecutivo.
-Elena: está pedida la reunión con la Intendente.
-Nicolás: propone que se vote en bloque,el cuerpo entero. Propone incluir una cláusula en la que se presenten previamente los candidatos para que se conozcan sus curriculums.
-Ledesma: plantea problemas personales por problemas graves con arbolado. Se lo invita a la próxima reunión del C.M.A. para que comparta su problema.
-Agostina: invita a Ledesma para la próxima sesión.
-Mara: comunica que el C.M.A. tiene un Wapp para la Mesa Ampliada.
-Nicolás: propone que se vote el cuerpo completo, si se aprueba votar luego en particular la moción sobre la presentación de los candidatos a viva voz o con un tiempo de presentación previa.

*VOTACIÓN: #Cuerpo entero----------a favor 22 votos
#Cuerpo entero----------negativos 2 votos {Mario Quiroga}
{Nicolás Pech}

Nicolás: Moción (A)---------- elección a viva voz en Asamblea
Moción (B)----------elección a viva voz pero con publicación previa de los antecedentes de los candidatos 2 semanas antes de la Asamblea.

*VOTACIÓN: Opción (B) por 24 votos a favor.
Se debe agregar en un anexo y enviar por correo electrónico.

-Elena: recomienda estar atentos a las redes porque por allí se publican las acciones del C.M.A.

*Segundo y último tema a tratar en la Asamblea- **Informe de la Conformación de la Comisión de la Reserva.**

-Lucía: en el año 2002se aprobó la Ordenanza de creación de la Reserva Hídrica,Recreativa y Natural de Villa Allende(Ordenanza N.º 05/2002 con adhesión a la ley provincial 6964/83). Esta Ordenanza tiene sus límites al no estar acompañada de una Ordenanza de Manejo de la Reserva y

tener sólo un "Ejido pretendido" por lo que pertenece aún a la Provincia se hacía necesaria una Ordenanza para conformar los Órganos necesarios para el control de la Reserva. Esta Ordenanza salió y plantea plazos y uno de los plazos es la formación de un órgano, dentro del C.M.A. para poder construir, junto al ejecutivo, un Plan de Manejo de la Reserva. La Ordenanza prevé la designación de un Director exclusivo de la Reserva. Se solicita un Director para el casco Urbano y un Director para la Reserva. (Imposible que un único Director encare las complejidades Ambientales del ámbito Urbano y del ámbito Rural). Ya pasó un mes desde la sanción de la Ordenanza,debemos urgir al Ejecutivo Municipal a designar el Director de la Reserva.
Ya están incorporados a la Comisión Asesora de la Reserva (C.A.R.) los Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, C.M.C., Concejales de la mayoría y de la minoría. En total el C.A.R. está integrado por diez personas más el Director.
-Silvana: pregunta si el Director tendrá sueldo por ése cargo. Además inquiere por los integrantes del ya designados del C.A.R..
-Lucía: nombra a los integrantes ya definidos
Por Bomberos Voluntarios----------Claudio Coria
Por Concejo Delibarante----------Julio Loza por la mayoría
Lucía Deón por la minoría
Por C.M.A.Mesa Ejecutiva----------Agostina García como titular.
Jorge Ferreyra como suplente.

Si plantea la necesidad de elegir titular y suplente en representación de los Consjeros de Ambiente.

-Natalia Bequis: se propone como suplente de los Consejeros de Ambiente.
-Alberto: destaca el logro del Concejo Deliberante al aprobar ésta Ordenanza. La Reserva tiene 20 años de existencia y recién ahora se adquieren las herramientas para regularla. Felicita el C.D.. Ésta Comisión de la Reserva da jerarquía al C.M.A. y posibilita la Participación Ciudadana a través de todos sus organismos.
-Elena: es una Comisión del C.M.A. dependiente del C.M.A. y considera que el C.M.A. con todo el dinamismo que tiene en su trabajo ha logrado que, esa participación sea tomada en cuenta. Invita a que todos participen de las reuniones de los jueves para enriquecerlas con su presencia y opiniones.
-Nicolás: pone a consideración la postulación como representantes en el C.A.R. de Natalia Bequis y Lita Juarez.

* Alberto Sanchez se presenta como postulante. Trabajó en la Ordenanza de la Reserva. Viene trabajando hace años en la Reserva y en el Ambiente en Villa Allende.

-Lita: retira su postulación para dar lugar a nueva gente que se quiera integrar.
-Natalia Bequis: vecina de Villa Allende desde hace 8 años. Desde niña quiso vivir en la villa. Profesional de Turismo Sustentable. Se interesa por la Reserva. Sigue toda la evolución a través de Joaquín Deón y Lucía Deón. Tiene interés en participar.
-Silvana Sachez: vota por Alberto Sanchez conociendo su trayectoria.

* Se vota con los siguientes resultados----------15 votos a favor de Alberto Sánchez como titular.
Natalia Bequis suplente.